



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

CUARTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión celebrada con fecha 13 de septiembre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 26/06/2018 hasta el 12/09/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 2018 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el desde el 26/06/2018 hasta el 12/09/2018, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 26/06/2018 hasta el 12/09/2018, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA



Fdo.: Doña Resurrección Pascual Santa Matilde



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS RECONOCIDOS
****3823	APARICIO JIMENO, SILVIA	10
****3724	BARTOLOMÉ CERRACÍN, M ^a ÁNGELES	3
****3818	BRAVO NIETO, CRISTINA	80
****3726	COLINAS GONZÁLEZ, FRANCISCO	3
****2950	DÍEZ PÉREZ, FRANCISCO DAVID	10
****3078	FUENTES MONTERO, MARÍA	2
****2288	GÓMEZ DÍEZ, LAURA	60
****7609	GONZÁLEZ DE FRUTOS, M ^a ROCÍO	20
****6900	GONZÁLEZ DE LAS CUEVAS NUÑEZ, SARA FERNANDA	3
****6323	GONZÁLEZ REDONDO, SONIA	20
****0540	HERRERO GARCÍA, NIEVES	2,5
****1105	LORENCES LOMAS, ALEJANDRO	70
****6286	MÁLAGA BERNAL, JESÚS	8
****1540	MARTÍNEZ RUBIO, ISABEL	10
****0259	PASTOR ÁLVAREZ, CARMEN	3





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS NO RECONOCIDOS	MOTIVO DESESTIMACIÓN
****3818	BRAVO NIETO, CRISTINA	66	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. - Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
****2288	GÓMEZ DÍEZ, LAURA	38	- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 22.2 y Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art. 19.1 (titulaciones OFICIALES de enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas). -La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. -La actividad presentada no llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa. - La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado
****7609	GONZÁLEZ DE FRUTOS, M ^a ROCÍO	15	- ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad on line no deberá ser superior a 20 horas semanales). -La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
****0540	HERRERO GARCÍA, NIEVES	30	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
****1105	LORENCES LOMAS, ALEJANDRO	41	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

****0549	MADRIGAL DELGADO, ANTONIO	6	-No se acompaña de la diligencia, expedido por la administración educativa, que debe acompañar al certificado.
****6286	MÁLAGA BERNAL, JESÚS	50	- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
****0259	PASTOR ÁLVAREZ, CARMEN	32	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. -No se acompaña de la diligencia, expedido por la administración educativa, que debe acompañar al certificado.

